



**GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE  
ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PAE**

## Objetivo

Brindar los elementos técnicos y herramientas a las Entidades Territoriales y los rectores de los establecimientos educativos atendidos en el Programa de Alimentación Escolar para realizar la conformación de los comités de alimentación escolar como espacio para la participación ciudadana.

## Referencia

- Entidades territoriales
- Rectores y/o delegados para el PAE
- Autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas
- Autoridades tradicionales de comunidades negras



## ¿Que es el comité de alimentacion escolar?

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles Y compromisos.

- Rectores y directivos
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de familia
- Manipuladoras de alimentos
- Operador



## ¿Cuáles son roles y compromisos de la comunidad educativa?

### Caracterización de actores de la comunidad educativa

Actor	Rol en el PAE	Compromiso PAE
<b>Rectores y directivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar porque el mayor número de sus estudiantes sean titulares del PAE.</li> <li>• Brindar información veraz y oportuna sobre la cobertura del PAE y las condiciones en que éste presta el servicio.</li> <li>• Analizar y gestionar recursos necesarios para su cofinanciación.</li> </ul>	<p>Teniendo en cuenta las cualidades que se derivan de su rol, con alta jerarquía en el campo de la gestión y atendiendo a la definición de su cargo, se espera que sea la voz de enlace entre las diferentes instituciones y actores como Secretarías de Educación, Ministerio de Educación, Alcaldías, Concejos Municipales.</p> <p>Al interior del centro educativo debe velar por la creación y seguimiento a los comités de Alimentación Escolar y velar porque este proyecto tenga el seguimiento de otras instancias como el Gobierno Escolar y los padres de familia.</p>
<b>Docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento a los escolares en el comedor.</li> <li>• Cuidado de las normas de comportamiento en la mesa y con los compañeros del comedor.</li> <li>• Reportar las irregularidades que observe tanto en la composición de las minutas, en la repartición de alimentos, en el comportamiento de los niños, etc.</li> </ul>	<p>Los docentes al ser autónomos en sus aulas puede incorporar en sus clases y programas temas que fortalezcan los ejes de la participación ciudadana.</p> <p>De igual forma, pueden generar los espacios para aproximarse y discutir sobre los hábitos alimentarios desde su componente cultural para evitar la discriminación y generar canales para resaltar el valor de las minutas en los escolares y que éstos lo repliquen en sus hogares con sus familias.</p>



<b>Estudiantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Receptores y titulares de derecho del PAE</li> </ul>	<p>Participación activa tanto en el acompañamiento como en el seguimiento del PAE y los programas que se deriven de él haciendo caso de su derecho consagrado en el artículo 45 de la constitución de 1991: El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p>
<b>Padres de familia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La participación es activa y se registra en su pertenencia a la Escuela de Padres y Madres, así como, en su participación en el Comité de PAE. También ejercen veeduría y acompañamiento de los escolares en los comedores o en la repartición de refrigerios.</li> </ul>	<p>Motivar en sus hijos los buenos hábitos de alimentación y convivencia.        Replicar, en la medida de lo posible, las minutas o características de los alimentos que se reciben en el colegio en su hogar en beneficio de la familia.        Acompañar los procesos de comedor y hacer parte de los Comités que se conformen en torno al PAE</p>
<b>Manipuladoras de alimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargadas de toda la cadena del servicio de alimentos desde el recibo, almacenamiento, elaboración, porcionado y servido</li> <li>Encargadas de todos los procesos de limpieza y desinfección dentro del comedor</li> <li>Elaboración de registros de entrada y salida de alimentos así como de todas las acciones y procesos llevados a cabo durante el servicio</li> <li>Deben conocer a fondo la operación técnica del PAE en</li> </ul>	<p>Cumplir profesionalmente sus labores como manipuladoras de alimentos.        Deben asistir a toda jornada de capacitación y poner en práctica estos conocimientos para prevenir la aparición de Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA.        Dar buen y correcto uso a los alimentos enviados por el operador ateniéndose a las minutas y raciones.</p>



específico para su comedor :  
minuta, número de niños,  
raciones, recibos y entregas  
del operador

### Operador

- Convocatoria a Comunidad Educativa para divulgar el PAE en sus diferentes dimensiones.
  - Capacitación de los empleados y de la Comunidad Educativa.
  - Prestación de servicio en la condiciones de inocuidad, cobertura y eficiencia.
  - Realización de las minutas cumpliendo con todos los requerimientos.
  - Prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz.
  - Atender a los controles y exigencias del MEN y la institución educativa donde presta sus servicios.
- Apoyar al Rector y/o directivo docente en la conformación y convocatoria de los diferentes actores que integran la Comunidad Educativa para conformar los Comités de PAE en cada institución educativa.  
Propiciar, favorecer y participar – con un delegado- en las actividades del comité PAE conformado en la I.E.  
Realizar capacitaciones a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en torno al funcionamiento del PAE.  
Brindar de forma completa y oportuna la información requerida por los veedores del PAE y los entes de control sobre el programa alimentario que se ejecuta.  
Propiciar espacios para la rendición de cuentas del programa PAE en el año donde participen los comités de PAE y la comunidad educativa brindando apoyo logístico.  
Privilegiar las compras a los proveedores locales y la vinculación laboral de las mujeres cabeza de familia cuyos hijos estén vinculados al PAE.  
Garantizar la compra de alimentos locales, con el fin de promover el desarrollo de la economía local.  
Propiciar procesos de cualificación del PAE (hacerlo sostenible en el ejercicio de su compromiso y responsabilidad social corporativa RSC).



### ¿Existe más de un tipo de conformación de comité de alimentación escolar?

Los comités de alimentación escolar se conformaran en todo el territorio nacional, y su conformación dependerá del tipo de población que abarque, estos tipos son los siguientes:

- Comité de alimentación escolar zonas urbana y rural
- Comité de alimentación escolar indígena
- Comité de alimentación escolar afro descendientes

### ¿Por qué más de una conformación de comité?

La Constitución Colombiana defiende la preservación de los pueblos indígenas y de los demás grupos étnicos y de las tradiciones que los hacen particulares y especialmente diferentes a los demás, garantizando sus derechos. Estos pueblos al estar organizados de manera diferente requieren para este caso que la conformación de los comités de alimentación escolar sean acordes con su propio modelo de organización y sean diferentes a los del resto de la población.

### ¿Y entonces, después de todo como se conforman los comités de alimentación escolar?

- *Zona urbana y rural paso a paso*

1

El Rector (a) de cada establecimiento educativo donde opere el PAE deberá convocar a una reunión en donde participen los padres de familia. En esta reunión se debe elegir mediante votación a 2 (dos) padres o madres de familia para hacer parte del Comité. Este proceso podrá realizarse en la Asamblea de padres de familia de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 en el cual se establece que el rector debe realizar las reuniones de padres de familia como mínimo dos veces al año con todos los padres de familia

2

El Rector (a) o su delegado deberá convocar una reunión donde participen las niñas y niños que sean atendidos en el PAE de los grados más avanzados, así como el personero estudiantil. De ellos se elegirá por votación 2 (dos) representantes. El personero o su suplente también harán parte del Comité, es decir, se contará mínimo con la participación de 3 niñas, niños o adolescentes titulares de derecho



3	El Rector (a) o su delegado deberá facilitar la participación de 1 (una) manipuladora de alimentos en este comité. En caso de que la institución no cuente con manipuladoras de alimentos se elegirá 1 padre de familia adicional, es decir, el comité quedará conformado por 3 padres de familia
4	El Rector o su delgado convocarán una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.
5	El acta original de la Constitución del comité deberá reposar en el establecimiento educativo y su copia deberá ser remitida a la Secretaría de Educación. El operador del Programa es un invitado que debe participar cuando lo requiera el comité

¿En conclusión quienes conforman el comité en la zona urbana y rural?



### ¿Y cuáles son sus funciones?

Este Comité velará por el cumplimiento de los objetivos del PAE:

- Cobertura
- Gestión de recursos (para ampliar la cobertura y lograr el objetivo de cubrir toda la población estudiantil),
- Capacitación sobre el PAE a toda la comunidad educativa
- Divulgación del Programa
- Calidad en la atención del PAE (minuta ofrecida, calidad de los alimentos)
- Inclusión de los hábitos alimentarios y objetivos PAE en los programas y prácticas académicas.

### ¿Cómo se hace?

A través de las reuniones periódicas del Comité donde se evaluará cada una de las actividades mencionadas y otras que se generen al interior de cada institución educativa con el fin de garantizar el buen funcionamiento del PAE.

De estas reuniones saldrán acuerdos que quedarán consignadas en actas, éstas deben incluir la lista de asistencia de los miembros del Comité con el ánimo de fortalecer el compromiso social establecido.

### ¿Cuál es su alcance?

Este Comité debe ser la voz de la institución educativa frente a los diferentes entes de control y ante los

demás comités y organizaciones que tengan la filosofía de promover programas sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. Es así que se elegirá uno o más miembros que los representen con voz en las entidades mencionadas para elevar las solicitudes y quejas que se puedan dar en el desarrollo del PAE.

Serán observadores de los planes de desarrollo, de la asignación de recursos, del sistema de contratación implementados, entre otros, que afecten de forma directa o indirecta al PAE.

Pueden solicitar información sobre aspectos particulares de los ítems mencionados.

Deben dar cuenta de lo que ocurre en el PAE institucional con el ánimo de que el PAE sea cada vez mejor y la comunidad se apropie del mismo.

### ¿Quién lo legitima y con quién interactúa?

Los comités serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional y tendrán línea directa con los representantes de las secretarías de educación así como los demás actores, locales y regionales, involucrados en el PAE.

Si por alguna circunstancia no se consolida el Comité de Alimentación Escolar Institucional, el Comité de Alimentación Escolar de los entes territoriales deberá realizar las

labores de vigilancia y seguimiento de las Instituciones educativas que

así lo requieran, hasta que se logren consolidar los Comités en ellas.

### ¿Cómo se conforma el comité de alimentación escolar en las comunidades indígenas?

Se reconocen como instituciones educativas indígenas aquellas que están ubicadas dentro de los resguardos y/o estén administradas por este.

1	En las comunidades y territorios indígenas el comité estará conformado por representantes de las asociaciones de cabildos, las autoridades tradicionales, los capitanes indígenas y las familias. Así como docentes y estudiantes de grados mayores
2	Una vez constituido se convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.
3	El acta original de la Constitución del comité deberá reposar en el establecimiento educativo y su copia deberá ser remitida a la Secretaría de Educación. El operador del Programa es un invitado que debe participar cuando lo requiera el comité

Este comité además de tener el alcance y la legitimidad de cualquier tipo de comité tiene dentro de sus funciones velar por los intereses especiales de su propia comunidad como lo son:

- Vigilar que el PAE ofrezca la minuta diferencial y se realice consulta previa cuando se requiera algún cambio en ella.
- Al elegir uno o más miembros que los representen en los diferentes comités PAE - locales, regionales y nacionales- , fortalecerá las veedurías sobre la asignación de recursos y el buen manejo de los mismos.
- Vigilar las compras locales y la contratación de personal de la comunidad para el ejercicio del PAE.
- Vigilar el funcionamiento de los operadores del PAE y sus obligaciones contractuales.

### **¿Cómo se conforma el comité en las comunidades Afrocolombianas?**

Se reconoce una conformación diferencial del comité de alimentación escolar a las comunidades en asentamientos étnico-territoriales con título de propiedad colectiva denominados “comunidades negras” por la Ley 70,

organizadas en consejos comunitarios, estas instituciones conformarán su comité similar a las instituciones urbanas vinculando además a personas de la comunidad pertenecientes al consejo comunitario.

Para las instituciones educativas de alta presencia de estudiantes afrocolombianos pero ubicadas en zonas urbanas se aplicará la conformación de comité escolar en zonas urbanas.

Este comité además de tener el alcance y la legitimidad de cualquier tipo de comité tiene dentro de sus funciones debe velar por los intereses especiales de su propia comunidad al igual que los comités de las comunidades indígenas.